

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Versión y Fecha	V4 jul-24	
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.		Código	1A-2.4-FR2	

RESOLUCIÓN No. SPR. CT-COM-2026-006
(Mayo 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-006, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE SEGURIDAD, PARA OPERARIOS Y AYUDANTES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA Y PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con MERCY IDALID PEÑA ARCHILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.402 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 46.381.402-9, cuyo valor es por la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M. CTE. (\$16.198.000,00).
2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-006, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y MERCY IDALID PEÑA ARCHILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.381.402 de Sogamoso, actuando como persona natural, con NIT. 46.381.402-9, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY,

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-006; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-006, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____